



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, veinte de junio (20) de dos mil veintitrés (2023)
– En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que dentro del presente proceso seguido a través de apoderado judicial por OSIRIS ARGUELLES GUEVARA, se procedió por parte de esta secretaría con el emplazamiento del demandado PEDRO PABLO DORIA ALTAMIRANDA, lo cual solo se hizo a través del registro nacional de personas emplazadas enlazado con el aplicativo TYBA sin que a la fecha este se acercara a ejercer su derecho a la defensa. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
PROVIDENCIA:	NOMBRA CURADOR
DEMANDANTE:	OSIRIS ARGUELLES GUEVARA
DEMANDADO:	PEDRO PABLO DORIA ALTAMIRANDA
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2023-00086-00

Visto el anterior informe secretarial y surtido el emplazamiento del demandado señor PEDRO PABLO DORIA ALTAMIRANDA, se le designara curador *ad litem* para que ejerza su representación en el proceso referenciado.

En consecuencia, se designa como tal a la doctora DELIANA BATISTA GOMEZ, identificada con c.c. No. 1.124.037.152, portadora de la Tarjeta profesional No. 338.163 del consejo superior de la judicatura, quien se notifica en el Email delianabatista25@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele el nombramiento con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio; además que deberá concurrir de manera electrónica inmediatamente a asumirlo notificándose del auto admisorio de la demanda, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibídem; luego de lo cual empieza a correr el traslado para que conteste la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez